



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 12 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 092-2024-SGPS-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 849-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 0821-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 04 de octubre de 2024, Informe N° 862-2024-GDSPV-MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, Informe Legal N° 402-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 10 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, con Informe N° 092-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales presentó el Plan de Trabajo denominado: **"DESCARTE DE ANEMIA"** que tiene como objetivo cumplir con la meta anual 2024 del indicador de salud, dicha actividad servirá evaluar el porcentaje de niños con anemia en nuestro Distrito de Cerro Azul y poder brindar un tratamiento oportuno, evento que se realizará el 24 de octubre del 2024 en la Plaza de Armas; el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles).





Que, mediante Informe N° 849-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo denominado: **"DESCARTE DE ANEMIA"**.

Que, con Informe N° 0821-2024-OGPPM-MDCA de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informo que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"DESCARTE DE ANEMIA"**, por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 862-2024-GDSPV-MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo denominado: **"DESCARTE DE ANEMIA"**, por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles), considerando viable la aprobación de dicho plan, y solicita la respectiva aprobación y ejecución.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"DESCARTE DE ANEMIA"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

